

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES ANDALUZAS (modalidad PYM).

ADVERTENCIA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN.

Fecha: 7 de noviembre de 2018



ORDEN de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales. (modalidad PYM).

CONVOCATORIA 2018: Resolución de 14 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales. (Modalidad PYM).

Por la presente se RECUERDA a los beneficiarios de las subvenciones que para efectuar la **acreditación de los pagos efectuados**, la empresa ha de tener en cuenta lo previsto en la **Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación**, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos, modificada por la Instrucción 1/2015.

Es importante que en el momento del pago de los gastos efectuados se tengan en cuenta las exigencias previstas en tal Instrucción, con el objeto de la documentación justificativa presentada sea correcta y pueda agilizarse la liquidación y pago de la subvención.

Se recuerda a todos los beneficiarios que en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, las entidades cuentan con una guía en la que se resumen las principales obligaciones de los beneficiarios y se ofrecen herramientas para su adecuado cumplimiento:

GUÍA CON ORIENTACIONES PARA ENTIDADES BENEFICIARIAS

FASE DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OBTENIDAS.

A continuación se resumen las características de los documentos justificativos del pago exigidas por las citadas Instrucciones de la Dirección General de Fondos Europeos:

| CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL PAGO. | | |
|--|---|---|
| ✓ | TRANSFERENCIA BANCARIA | El pago mediante transferencia bancaria se acreditará con el resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el n.º de factura o el concepto abonado. |
| ✓ | CHEQUE | El pago mediante cheque se acreditará mediante: <ul style="list-style-type: none"> • copia del cheque firmado. (Si fuese al portador debe aportarse un recíbi que cumpla con los requisitos del pago en metálico detallados a continuación.) • copia del extracto bancario del cargo en cuenta |
| ✓ | PAGARÉ | El pago mediante pagaré se acreditará mediante los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • copia del pagaré • copia del extracto bancario del cargo en cuenta <p>La fecha del vencimiento del pagaré ha de ser anterior a la fecha de finalización del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente.</p> |
| ✓ | PAGO EN METÁLICO | El documento acreditativo consistirá en un recibí con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • que contenga el término recibí o expresión análoga. • que incluya el nombre, DNI/CIF, firma y sello del cobrador • que identifique la factura o documento justificativo del gasto al que corresponde el pago y su fecha. • que incluya la fecha de pago. |
| ✓ | EFFECTO MERCANTIL GARANTIZADO POR ENTIDAD FINANCIERA O COMPAÑÍA DE SEGUROS | La justificación se realizará mediante copia compulsada del documento y la acreditación del pago del efecto por la entidad que lo hubiera realizado. La fecha del vencimiento del efecto mercantil ha de ser anterior a la fecha de finalización del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente. |
| ✓ | GASTOS DE PERSONAL | La efectividad del pago de nóminas ha de acreditarse mediante: <ul style="list-style-type: none"> • nómina • copia del extracto bancario del cargo en cuenta del trabajador de la nómina |
| ✓ | PAGOS EN VENTANILLA | Los pagos en ventanilla de entidades de crédito se acreditará mediante copia del resguardo del ingreso en ventanilla debiendo figurar en el mismo el número de factura, o en defecto de esta, el concepto abonado así como la identificación de la persona que realiza el pago y del beneficiario del mismo. |
| ✓ | LIMITACIONES | No se admitirán pagos en efectivo por importe igual o superior a 2.500 €. Se entiende por pago en efectivo las siguientes modalidades de pago: <ul style="list-style-type: none"> • El papel moneda y la moneda metálica, nacional o extranjera justificada mediante recibí. • Los cheques bancarios al portados denominados en cualquier moneda. • Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como pago al portador. |